

1 6 3 - 2 3

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

13 JUN. 2023

VISTO el Expediente N° 56/23, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 31/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición y colocación de vinilos.

Que la solicitud fue efectuada por el DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN Y GESTION INTERSECTORIAL mediante el Memorando N° 15/23, ante la necesidad de colocar cartelera en algunos sectores de esta DIRECCION DE AYUDA SOCIAL.

Que la JEFATURA DE GABINETE, a través del Memorando N° 461/23, ha tomado intervención indicando la prosecución del trámite.

Que el área requirente estimó un costo total de PESOS SETENTA Y UN MIL (\$ 71.000,00).

C  
/

Que mediante el Memorando N° 157/23, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESARIOS GRAFICOS Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas, de fecha 31 de mayo de 2023, donde consta la recepción de TRES (3) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas SOMOS NM S.R.L. (CUIT N° 30-71532218-4) por un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 261.252,00); GUSTAVO ALEJANDRO FILELLA (CUIT N° 20-20225525-7) por un total de PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 71.340,00) y BARBARA SOFIA MACEDO (CUIT N° 27-24760210-6) por un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ( \$ 239.440,00).

Que a través del Memorando N° 16/23 el DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN Y GESTION INTERSECTORIAL se expide sobre las ofertas

C  
AJ

recibidas, informando que todas ellas se ajustan a los requisitos técnicos requeridos oportunamente.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. Nº 18/20, ha verificado que las ofertas presentadas por las firmas SOMOS NM S.R.L. y GUSTAVO ALEJANDRO FILELLA cumplen con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

Qué asimismo, informa que la oferta presentada por BÁRBARA SOFÍA MACEDO, corresponde sea desestimada a raíz de la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 inciso g) apartado 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. Nº 18/20.

Que la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, o la presentación indebida de la misma en el plazo fijado en el pliego de bases y condiciones particulares, son causales de desestimación no subsanables, según lo establecido en el apartado d) del inciso 1 del artículo 69 de dicho Reglamento.

Que en el mismo sentido, aconseja sean desestimadas las ofertas presentadas por SOMOS NM S.R.L. y BÁRBARA SOFÍA MACEDO, a raíz de que

C  
AM



superan ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo que resultan económicamente no convenientes para este Organismo.

Que en virtud de lo expuesto, el DEPARTAMENTO COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS aconseja la adjudicación, en único orden de mérito, de la propuesta presentada por GUSTAVO ALEJANDRO FILELLA, por un monto unitario de PESOS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 1.740,00) lo que hace un total por los CUARENTA Y UN (41) carteles de vinilo impreso de PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 71.340,00).

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 18 de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 31/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL



PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición y colocación de vinilos.

ARTÍCULO 2º.- Desestímense, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a las ofertas presentadas por SOMOS NM S.R.L. (CUIT N° 30-71532218-4) y BÁRBARA SOFÍA MACEDO (CUIT N° 27-24760210-6).

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase, en único orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por GUSTAVO ALEJANDRO FILELLA (CUIT N° 20-20225525-7) por un monto unitario de PESOS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 1.740,00) lo que hace un total por los CUARENTA Y UN (41) carteles de vinilo impreso de PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 71.340,00).

ARTÍCULO 4º.- El importe total de la presente contratación, la cual asciende a un valor total de PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 71.340,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2023.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.


ARTÍCULO 6º.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGAYP N°

1 6 3 - 2 3

C

  
ADRIANA SIERRA  
Directora General de  
Administración y Presupuesto  
D.A.S. - Congreso de la Nación